Bogotá D.C, 25 de febrero de 2026

Señor
Coronel. MILTON FERNANDO MONROY FRANCO
SUBDIRECTOR ESCUELA MILITAR
Gerente de Proyecto

Comedidamente me permito enviar al señor Gerente del proyecto, la Evaluación Económica del Proceso que se describe a continuación:

INFORME EVALUACION ECONOMICA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA

Gerente de Proyecto	**Coronel. MILTON FERNANDO MONROY FRANCO**
Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.	**110-BASPC19- 2026**
Objeto	**"SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAMA PARA CABALLO PARA LA ESMIC Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026"**
Fecha de elaboración	25 de febrero de 2026
Comité Evaluador	ASE. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ

Cumpliendo con lo establecido en la invitación publica se realizó cierre para la recepción de las ofertas mediante el SECOP II. Se verifico el listado de los proponentes que presentaron los documentos de orden económico, financiero y organizacional, los cuales fueron:

PROPONENTES

Información

ID constancia SECOP CO1.RECEIPT.384816559
Fecha de creación: 8 minutos de tiempo transcurrido *(24/02/2026 2:55:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Evento: Publicación
Realizado por (Proveedor): BASPC Nº 19 *
Realizado por (usuario): Carlos Humberto Bozzi Gomez
Tipo de documento: Lista de ofertas
Referencia del documento: 110-MC-BASPC19-2026
Titulo del documento: ADQUISICION DE VIRUTA
Documento firmado: No
Número de anexos 0

Lista de proveedores

Orden	Nombre	Referencia de oferta	Fecha de envío	Lotes con oferta	Tipo
1	Cuidarte Equinos SAS	Cuidarte Equinos BASP 2026	1 hora de tiempo transcurrido *(24/02/2026 1:49:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Sin lotes	Base
2	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	110-MC-BASPC19-2026	1 hora de tiempo transcurrido *(24/02/2026 1:52:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Sin lotes	Base
3	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	BASPC 19 110 MSYC	1 hora de tiempo transcurrido *(24/02/2026 1:58:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Sin lotes	Base
4	Maderas Garzon Garzon sas	VIRUTA BASPC Nº 19 * BOGOTA	1 hora de tiempo transcurrido *(24/02/2026 2:00:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Sin lotes	Base

Información

Ámbito de aplicación: Proceso
Número del proceso 110-MC-BASPC19-2026
Entidad Estatal BASPC Nº 19 *

No.	OFERENTE	NIT.	VALOR OFERTA UNITARIO	OBSERVACIONES	% DE DESCUENTO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
1	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	901266959	$ 44.490,00	EL OFERENTE DEBE SUBSANAR POR PRESUNTOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	28,82%	$ 62.500,00
2	CUIDARTE EQUINO SAS	901751450	$ 58.000,00		7,20%	
3	MADERAS GARZON	901584326	$ 59.990,00		4,02%	
4	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	830043063	$ 62.400,00		0,16%	

VERIFICACION OFERTA ECONOMICA

MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S - NIT. 901.266.959-8

Se realiza la verificación de los precios unitarios ofertados, revisando que no superen los precios estimados por la entidad para cada ítem, de acuerdo al estudio de mercado, inmerso dentro del documento "Estudios previos" del presente proceso.

EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 110-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAMA PARA CABALLO PARA LA ESMIC Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026".						MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S - NIT. 901266959-8	VERIFICACIÓN PRECIOS DE REFERENCIA VS PRECIOS OFERTADOS		
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Necesidad	Unidad de Medida	Precio unitario de REFERENCIA	Precio unitario OFERTADO	DIFERENCIA VALORES UNITARIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	DESCUENTO
1	11121707	VIRUTA DE MADERA Y/O ASERRIN PH neutro no debe tener procesos químicos debe ser absorbente, sin astillas, blanda, con grado de humedad natural de la madera, debe tener características elásticas, libre de contaminantes (alambre, residuos plásticos, papel e inmunizantes)	SEGÚN NECESIDAD	M3	$ 62.500,00	$ 44.490,00	$ 18.010,00	CUMPLE	28,82%
TOTALES					$ 62.500,00	$ 44.490,00	$ 18.010,00	CUMPLE	28,82%

- LISTADOS DE PRECIOS. **CUMPLE**



4.2	INCLUYA EL VALOR DEL ITEM OFERTADO (INCLUIDO IVA SI APLICA)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							62.500,00	44.490,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	11121707	VIRUTA DE MADERA Y/O ASERRIN PH neutro no debe tener procesos químicos debe ser absorbente, sin astillas, blanda, con grado de humedad natural de la madera, debe tener características elásticas, libre de contaminantes (alambre, residuos plásticos, papel e inmunizantes)	1,00	M3	62.500,00	44.490,00	62.500,00	44.490,00

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO

Se realiza la verificación de la documentación financiera de la propuesta presentada por el oferente **MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S - NIT. 901.266.959-8**, así:

DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT	✓		N/A
CERTIFICACIÓN BANCARIA	✓		N/A
FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF	✓		N/A
FORMULARIO No. 12 – APLICABILIDAD DE IVA	✓		N/A

REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS DE SUBSANACIÓN

Con fundamento en el artículo 5 en su parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Las empresas que participan con sus propuestas en contratación pública, tienen la posibilidad de subsanar las mismas hasta la adjudicación del proceso:

> *«La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación...»*

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el formato SIIF, entre otros.

Sin embargo, es importante mencionar que el mismo artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, menciona:

> *"…lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas; eso es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso».*

REQUERIMIENTO No. 01: OBLIGATORIO PARA EL OFERENTE, MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S - NIT. 901.266.959-8,

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, del decreto 1082 de 2015, el comité económico evaluador una vez verificada la oferta presentada e identificando el precio obtenido al final de la misma, procede a dar aplicabilidad a lo consagrado en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" G-MOAB-01 establecida por Colombia Compra Eficiente, numeral III: HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS, la cual cita lo siguiente:

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean mayores o iguales al 20% de descuento del costo total estimado por la Entidad Estatal.

Cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (05), el Banco Mundial recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es mayor o igual que el 20% de descuento del costo total estimado por la Entidad Estatal.

Congruente con lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en la Guía, el comité económico requiere información relacionada con su oferta, y por ende solicita sustentación del valor ofertado para el presente proceso de contratación al oferente que se describe a continuación:

COMPARACION ABSOLUTA			
COSTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD (OE)	**MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S - NIT. 901266959**		
	VALOR DE LA OFERTA (OP)	DIFERENCIA EN VALOR (OE-OP)	DIFERENCIA ABSOLUTA(1-(OP/OE))
$ 62.500,00	**$ 44.490,00**	**$ 18.010,00**	**28,82%**

Este comité Económico Evaluador determina que, la oferta presentada por el oferente **MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S - NIT. 901.266.959-8**, **deberá subsanar su oferta económica al evidenciar precios artificialmente bajos.**

Por lo anterior y con el fin de garantizar la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato y la calidad de los bienes y/o servicios se solicita que el oferente **MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S - NIT. 901.266.959-8**, sustenten su oferta económica como se indica a continuación:

MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S - NIT. 901.266.959-8, deberá presentar de manera obligatoria un documento donde justifique los precios ofrecidos, su sostenibilidad durante toda la ejecución del contrato, además deberá incluir un cuadro con la desagregación de los precio ofertados de cada uno de los ítems de la oferta económica, es decir que deben presentar desagregación de precios para cada uno de los ítems de la oferta económica presentada; según lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01" expedida por Colombia Compra eficiente, así:

Es decir, desagregado de manera obligatoria de la siguiente manera para cada uno de los ítems referentes a los elementos a suministrar así:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	COSTO DIRECTOS O INDIRECTOS			GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR ITEM OFERTADO
		INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL				

De igual forma, para sustentar los precios de la oferta económica el oferente podrá también adjuntar los siguientes documentos:

- Factura(s) de compra como lo establece el Artículo 617 del estatuto tributario (con fecha no superior a 2 años) de los ítems de la oferta, donde se demuestre las condiciones y/o características técnicas del bien o producto (que evidencie un precio inferior o igual al ofertado).

En caso de no contar con facturas, podrá adjuntar:

- Contrato(s) (con fecha no superior a 1 año) que se encuentre con su respectivo recibo a satisfacción y liquidado en donde se demuestre las condiciones y/o características técnicas del bien o producto y en el cual se evidencie un precio inferior o igual al ofertado.
- Alianzas comerciales con otros proveedores con el fin de evidenciar economías de escala, es decir, descuentos.
- Cualquier información o justificación que el proponente considere necesaria para la aclaración o justificación de su oferta.

Así las cosas, una vez sea subsanados los documentos solicitados al oferente, **MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S - NIT. 901.266.959-8,** el comité económico evaluador procederá a emitir su concepto final.

Nota 1: Los oferentes deberán acatar lo establecido en la directiva presidencial No. 8 del 17 de septiembre de 2022 – numeral 1.8. Medidas contra la afectación de la competencia en los procesos contractuales, "*las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. las entidades deben dar traslado a la superintendencia de industria y comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".*

Nota 2: Los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (Ley 1882 del 2018).

Cordialmente;

ASE. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR